



EXTRACTO de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación de personal de apoyo a la investigación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2021. (2021062422)

BDNS(Identif.):577939

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Se convocan las subvenciones destinadas a fomentar la contratación de personal de apoyo a la investigación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2021.

Segundo. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación siguientes:

- Universidad de Extremadura.
- Centros públicos y privados de I+D+i de Extremadura.
- Las Fundaciones públicas que actúen como gestoras de las actividades de investigación de los Centros adscritos a la Junta de Extremadura que realicen actividades de I+D+i.

Tercero. Bases reguladoras

Decreto 213/2017, de 4 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación de personal de apoyo a la investigación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE num. 235, de 11 de diciembre), modificado por Decreto 18/2018, de 6 de febrero (DOE n.º 30, de 12 de febrero) y por Decreto 55/2019, de 7 de mayo (DOE n.º 87, de 8 de mayo).

Cuarto. Cuantía.

El importe total de la convocatoria asciende a la cuantía de 4.000.000,00 euros, que serán financiadas con cargo a la anualidad 2021 y al proyecto de gastos 20170224 "Fomento de la



contratación. Apoyo a la investigación”, con financiación del Fondo Social Europeo con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias:

- 205.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 130080000/G/242A/44108/FJ14080204/20170224
- 123.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 130080000/G/242A/44401/FJ14080204/20170224
- 82.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 130080000/G/242A/44403/FJ14080204/20170224
- 245.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 130080000/G/242A/44405/FJ14080204/20170224
- 1.958.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 130080000/G/242A/44500/FJ14080204/20170224
- 1.180.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 130080000/G/242A/44900/FJ14080204/20170224
- 207.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 130080000/G/242A/48900/FJ14080204/20170224

Los importes de las ayudas, según la titulación de la persona contratada, serán las siguientes:

Titulados Superiores y Grados: 40.677,14 €

Titulados Medios: 33.743,67 €.

Formación Profesional Superior: 27.361,41 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Durante la vigencia de la convocatoria que será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de la convocatoria y del presente extracto en el DOE.

Sexto. Otros datos.

El Anexo I de solicitud estará disponible en el Servicio Extremeño Público de Empleo y en la página www.extremaduratrabaja.juntaex.es



Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán disponer de la información relativa a la ayuda a través del Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura

El abono de la subvención se realizará en un pago único, por el importe total de la ayuda concedida, una vez notificada la resolución de concesión y previa acreditación de la formalización del contrato, que se deberá realizar en el plazo máximo de tres meses desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda.

Mérida, 22 de julio de 2021.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo.
(P.D. Resolución de 29 de octubre de 2020.
DOE núm. 214 de 5 de noviembre de 2020),
El Secretario General del Servicio Extremeño
Público de Empleo
VÍCTOR GARCÍA VEGA

• • •

